RESOLUCIÓN N° 733/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SAS/027/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A.", Y SE DISPONE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución N° 718/2016, *"Por la cual se adjudica a la firma COTEBRAS S.A., en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2016 para "Obras de ampliación edilicia de la Secretaría de Acción _ Ala de Servicios (Comedor y Oficinas)", con ID 309.618 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

La Resolución N° 1516/2016, *"Por la cual se amplía la vigencia del contrato SAS/027/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la Firma COTEBRAS S.A.".*

La Resolución N° 237/2017, *"Por la cual se amplían el monto y la vigencia del contrato SAS/027/2016 y adenda 01/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma "COTEBRAS S.A.".*

El Contrato SAS/027/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma COTEBRAS S.A. y las Adendas N° 01/2016 y N° 02/2017.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 153/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar resolución de aprobación de la Máxima Autoridad, para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obras para Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social N° SAS/027/2016 y Adendas, suscripto con la firma COTEBRAS S.A., conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, mediante el Memorándum DA N° 462/2017. Y manifiesta: según se desprende del Expediente MEUI N° 2541, con referencia a la LPN N° 05/2016 "Obras de Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social_ Ala Servicios (Comedor y Oficinas)" – ID N° 309.618, la firma COTEBRAS S.A., solicita prórroga contractual y de ejecución sobre la obra de referencia,

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 733/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SAS/027/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A.", Y SE DISPONE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2017.

por el término de 30 días, atendiendo el calendario de lluvias en anexo. (Adjunta registro de precipitación diaria proveído por la DINAC). El fiscal de la obra en cuestión, Arq. Antonio Brizuela, sugiere sea concedida la prórroga mencionada en el párrafo precedente, argumentando que: "fue analizado el pedido de prórroga que solicita la empresa COTEBRAS S.A, encontrándose los días de lluvia, marcados por la estación meteorológica del Aeropuerto Silvio Pettirossi, coincidentes con la mayor parte de las registradas in situ". Asimismo, expresa que, por la naturaleza de las obras encaradas..., las humedades remanentes de cualquier pequeña llovizna, impiden la continuidad de los trabajos, en ese sentido y, constatado el efecto de los arcos eléctricos en la obra con mucha humedad, se ha considerado prudente desplazar la realización de los trabajos a días con mejores condiciones climáticas, en salvaguarda de las personas que pudieran entrar en contacto con las estructuras afectadas. A criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones, las condiciones legales para realizar el presente procedimiento se encuentras previstas en las siguientes Condiciones Generales y Especiales del Contrato: *CGC- C. PLAZOS. 22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1.* Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.

CEC- 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución.

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor es de 30 (treinta) días calendario
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de 30 (treinta) días calendario.

En ese sentido, considerando el informe del fiscal de obras y que las inclemencias acaecidas han ocasionado la suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, a criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde que los plazos de ejecución de las obras sean prorrogados por el tiempo de duración de dichas inclemencias, es decir, por el plazo de 30 días, según lo expuesto por el fiscal de obras en base al reporte que respalda las inclemencias climáticas y conforme al plazo máximo definido en las CEC.

Por otra parte, atendiendo que la Cláusula Quinta del Contrato de Obras SAS/027/2016-Adenda 02/2017, dispone que la vigencia del contrato se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, plazo que no podrá exceder del 30/06/2017, corresponde modificar el plazo de vigencia contractual mediante la suscripción de la Adenda 03/2017, a efectos de ajustar la vigencia contractual a la prórroga a ser concedida respecto al plazo de ejecución de las obras, hasta el 30/07/2017. Se aclara que la mencionada adenda no implica una ampliación del plazo contractual en los términos de art. 62 de la Ley 2051/03, por lo que no se requiere el parecer favorable de la Auditoria Interna Institucional. En consecuencia, solicitamos resolución de aprobación para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obras SAS/027/2016, por el término de 30 días y la suscripción de la Adenda 03/2017, para la modificación de la vigencia contractual. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 419/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la resolución de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obras para ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social Nº SAS/027/2016 y Adendas, suscripto con la firma COTEBRAS S.A. conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y documentos que acompaña. Y manifiesta: la solicitud de prórroga del plazo de ejecución

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 733/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SAS/027/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A.", Y SE DISPONE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2017.

del contrato mencionado, a criterio de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra prevista en las siguientes condiciones generales y especiales del Contrato. CGC-C-Plazos 22. Prórroga de los plazos de Ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC, el cual determina como límite, de 30 (treinta) días calendario. En este sentido, considerando el informe fiscal de obras y que las inclemencias acaecidas han ocasionado la suspensión de los trabajos en el sitio de obras, corresponde que los plazos de ejecución de las obras sean prorrogados por el tiempo de duración de dichas inclemencias, es decir, el plazo de 30 días, atendiendo que la Cláusula Quinta del Contrato SAS/027/2016 –Adenda 02/2017 dispone que la vigencia del contrato se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, plazo que no podrá exceder del 30/06/2017, corresponde modificar el plazo de vigencia contractual mediante la suscripción de la Adenda 03/2017, a efectos de ajustar la vigencia contractual a la prórroga a ser concedida respecto al plazo de ejecución de las obras, hasta el 30/07/2017. Por lo expuesto, se solicita Resolución de aprobación para prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obras SAS/027/2016, por el término de 30 días y la suscripción de la Adenda 03/2017 para la modificación de la vigencia contractual. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la prórroga del plazo de ejecución del Contrato SAS/027/2016, *"Contrato de Obras para Ampliación Edilicia, de la Secretaría de Acción Social (Ala Comedor y Oficinas)"*, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma **COTEBRAS S.A.,** hasta el **30 de julio de 2017,** conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **COTEBRAS S.A.,** conforme a lo determinado en el artículo 1º.

Artículo 3º **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rg/vj/lr

MARANDU